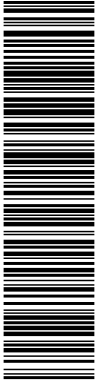


DOCUMENTO .Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4Q7A6-3TOM1-7142X</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2023 a las 15:24:08</b> Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2023 15:23



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Secretaría General*

## **EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022.**

En Aranjuez, siendo las 8:00 horas del día 27 de octubre de 2022, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

### **ALCALDESA-PRESIDENTA:**

D.<sup>a</sup> María José Martínez de la Fuente (asistencia telemática).

### **TENIENTES DE ALCALDE:**

D.<sup>a</sup> Miriam Picazo Alonso (asistencia telemática).

D.<sup>a</sup> Nerea Gómez Barrasa (asistencia telemática).

D. José González Granados (asistencia telemática).

### **CONCEJALES:**

D.<sup>a</sup> María Mercedes Rico Téllez (asistencia telemática).

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

### **SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:**

D.<sup>a</sup> Adela Victoria Marí Gómez (asistencia presencial).

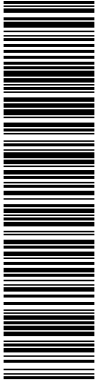
### **INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL:**

D. Fernando Alcázar Rodríguez (asistencia presencial).

No asiste la Concejala D.<sup>a</sup> Belén Barcala del Pozo.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4Q7A6-3TOM1-7142X</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2023 a las 15:24:08</b> Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080943.4Q7A6-3TOM1-7142X-BC5A9B230DCAB39F58C15B2DE9E2579318C1F0C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

## 1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2022.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2022.

## 2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 17 y 23 de octubre de 2022, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 25 de octubre de 2022 por la Secretaria General Accidental:

“Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 17 y 23 de octubre de 2022, ambos incluidos:

- Decreto nº 2022/4043, registrado el día 17 de octubre de 2022, al nº 2022/4147, registrado el día 21 de octubre de 2022”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

## 3º. Asuntos económicos.

### 3.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

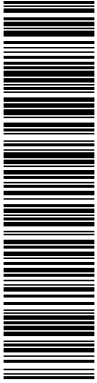
PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **386782,55 euros**, correspondiente al ejercicio 2022.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2022, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

### 3.2. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Salud y Bienestar Animal de solicitud de subvención según la Orden 1277/2022, de 7 de septiembre, de la Consejería de Sanidad por la que se convocan para el año 2022 subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades en materia de promoción de la salud en el ámbito municipal.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de solicitud de subvención en virtud de la Orden de referencia, con destino al proyecto “FINDES SALUDABLES”, cuyo coste total es de 19.607,65 euros, así como la aprobación de la memoria-presupuesto del citado proyecto, para lo que se adjuntan informes favorables de la Intervención General y del Jefe del Servicio de Salud.

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> <b>.27</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4Q7A6-3TOM1-7142X</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2023 a las 15:24:08</b> Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2023 15:23



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Secretaría General*

Se propone igualmente facultar al Delegado de Salud y Bienestar Animal para la firma de la solicitud y cuantos documentos sean necesarios en la tramitación de la misma.

**3.3. Propuesta del Concejal Delegado de Educación sobre aprobación de ayudas para la realización de actividades socioeducativas en días lectivos (Los primeros del cole, Las tardes en mi cole y Taller de refuerzo y técnicas de estudios) para el curso escolar 2022/2023.**

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de las ayudas para la realización de actividades, que se desarrollarán en los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la localidad, destinadas a cubrir el 50 % del coste de las actividades “Los Primeros del Cole”, “Las Tardes en mi Cole” y el 75% del coste de la actividad “Taller de Deberes y Técnicas de Estudio”.

**4º. Asuntos de urbanismo.**

**4.1. Propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada de Cultura de aprobación de las certificaciones de la obra de demolición y reconstrucción del muro de cerramiento del testero sur y reparación del cerramiento de fachada norte del edificio Centro Sociocultural Cecilio Fernández Bustos, Calle Moreras n.º 30, en el municipio de Aranjuez.**

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de las certificaciones descritas en el informe del Director de la Universidad Popular.

**4.2. Propuesta que presenta la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios para la aprobación de la certificación n.º 1 de las obras de reparación de dos pistas de tenis de hormigón poroso en el Polideportivo Municipal de Aranjuez.**

Se acuerda por unanimidad:

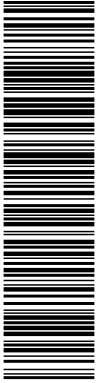
1. Aprobar la primera certificación presentada al efecto descrito, por importe de 17.208,50€. (Base imponible: 14.221,90€. IVA 21%: 2.986,60€).
2. Notificar a los interesados la resolución que se adopte.

**4.3. Propuesta que presenta la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios para la aprobación de las certificaciones n.º 1 y 2 de las obras de sustitución de carpintería metálica en los colegios de Aranjuez para la mejora de la envolvente térmica. Lote 3. C.E.I.P. San Isidro.**

Se acuerda por unanimidad:

1. Aprobar la primera y segunda certificación presentada al efecto descrito, por importe de 162.283,08€. (Base imponible: 134.118,25€. IVA 21%: 28.164,83€).

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4Q7A6-3TOM1-7142X</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2023 a las 15:24:08</b> Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080943.407A6-3TOM1-7142X-BC5A9B20DCAB30F58C15B2DE9E257931BC1F0C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

2. Notificar a los interesados la resolución que se adopte.

**4.4. Propuesta que presenta la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios para la aprobación de la certificación n.º 9 de las obras de ejecución de consolidación y reconstrucción estructural y funcional de las Cubiertas del Centro Cultural Isabel de Farnesio.**

Se acuerda por unanimidad:

1. Aprobar la novena certificación presentada al efecto descrito, por importe de 32.589,00€. (Base imponible: 26.933,06€. IVA 21%: 5.655,94€).
2. Notificar a los interesados la resolución que se adopte.

**4.5. Propuesta que presenta la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios para la aprobación de la certificación n.º 1 de las obras de sustitución de carpintería metálica en el Colegio Público San José de Calasanz de Aranjuez para la mejora de la envolvente térmica.**

Se acuerda por unanimidad:

1. Aprobar la primera certificación presentada al efecto descrito, por importe de 139.534,07€. (Base imponible: 115.317,41€. IVA 21%: 24.216,66€).
2. Notificar a los interesados la resolución que se adopte.

**5º. Expedientes sancionadores.**

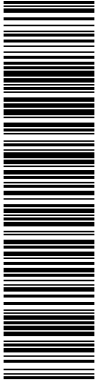
**5.1. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, para la resolución del expediente sancionador 10179-22.**

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Sancionar a a la mercantil \*\*\*\*, S.L, con documento de identificación \*\*\*\*, titular del establecimiento de hostelería “\*\*\*\*”, por los siguientes hechos acaecidos el día 27 de julio de 2022, a las 02:15 horas: “El incumplimiento del horario de cierre de la terraza entre 31 y 90 minutos”, como infracción grave del artículo 39 de la Ordenanza municipal reguladora de Terrazas de Mesas, Veladores y Elementos Auxiliares, con multa en grado medio por importe de 1.125 euros, de conformidad con lo previsto de el artículo 40 de la misma.

SEGUNDO: Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos, con indicación de los recursos que sean pertinentes.

DOCUMENTO .Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4Q7A6-3TOM1-7142X</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2023 a las 15:24:08</b> Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2023 15:23



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Secretaría General*

## 6º. Expedientes de contratación administrativa y patrimonio.

### 6.1. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación del suministro de mobiliario de oficina para la Jefatura de Policía Local del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 70/2022 SU AB.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA JEFATURA DE POLICÍA LOCAL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ - CON 70/2022 SU AB.

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

**TERCERO:** Ordenar la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado por tramitación ordinaria, con un único criterio de adjudicación y no sujeto a regulación armonizada.

### 6.2. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre revisión de precios en el contrato de gestión de la escuela infantil "El Regajal". CON 33/2010.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERA.-** Acordar la aprobación de los nuevos costes para el expediente CON 33/2010 – CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL REGAJAL", según lo establecido en el apartado 21 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la presente licitación.

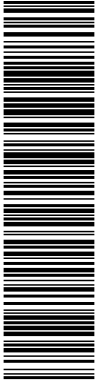
**SEGUNDA.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Educación

### 6.3. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente PAT 1/2021, procedimiento de enajenación de 20 vivienda en Paseo de Emilio García Grediaga 4-8 (Actual núm. 2), Portal 4, Propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 1.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Adjudicar a **DÑA. \*\*\***, con DNI **\*\*\*** el LOTE 1 Paseo Emilio García Grediaga nº 4-8 (actual n.º 2), Portal 4 Bajo A finca registral 42.236 inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez al Tomo: 2400 Libro: 536 Folio: 66, junto con sus anejos inseparables (garaje y trastero), y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos pliego de cláusulas-condiciones aprobado por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por la adjudicataria, cuyo contenido y compromisos de-

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4Q7A6-3TOM1-7142X</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2023 a las 15:24:08</b> Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080943.407A6-3TOM1-7142X.BC5A9B230DCAB39F58C15B2DE9E2579318C1F0C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Secretaría General*

berán ser exigidos en la ejecución del contrato.

La presente adjudicación se considerará segunda transmisión a los efectos del art. 20.1.22ª de la Ley 37/1992, del 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, estando por tanto la transmisión sujeta a la correspondiente liquidación del ITP.

**SEGUNDO.-** El importe de adjudicación será de NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (92.999,99 €), cuyo pago deberá hacerse efectivo en el acto de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de formalización de la transmisión, de acuerdo con el pliego de cláusulas-condiciones que rigen el presente procedimiento.

**TERCERO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Notificar a D.ª \*\*\* , adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo.

**QUINTO.-** Una vez cumplimentados los trámites de formalización de la enajenación, comunicar la misma a la Comunidad de Madrid en los términos del art. 109.1 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y dar traslado al Departamento de Patrimonio a los efectos de tramitar la baja y/o anotaciones pertinentes en el inventario municipal, así como a los departamentos de Tesorería e Intervención a los efectos legales y procedimentales oportunos.

**6.4. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente PAT 1/2021, procedimiento de enajenación de 20 vivienda en Paseo de Emilio García Grediaga 4-8 (Actual núm. 2), Portal 4, Propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 4.**

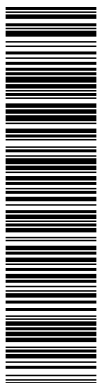
Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Adjudicar a **DÑA. \*\*\***, con DNI \*\*\* el LOTE 4 Paseo Emilio García Grediaga nº 4-8 (actual n.º 2) portal 4, 1.º B, finca registral 42.240 inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez al Tomo: 2400 Libro: 536 Folio: 70, junto con sus anejos inseparables (garaje y trastero), y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos pliego de cláusulas-condiciones aprobado por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por la adjudicataria, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

La presente adjudicación se considerará segunda transmisión a los efectos del art. 20.1.22ª de la Ley 37/1992, del 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, estando por tanto la transmisión sujeta a la correspondiente liquidación del ITP.

**SEGUNDO.-** El importe de adjudicación será de CIENTO DIEZ MIL UN EUROS (110.001,00 €), cuyo pago deberá hacerse efectivo en el acto de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de formalización de la transmisión, de acuerdo con el

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4Q7A6-3TOM1-7142X</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2023 a las 15:24:08</b> Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2023 15:23



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Secretaría General*

pliego de cláusulas-condiciones que rigen el presente procedimiento.

**TERCERO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Notificar a D.<sup>a</sup> \*\*\*, adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo.

**QUINTO.-** Una vez cumplimentados los trámites de formalización de la enajenación, comunicar la misma a la Comunidad de Madrid en los términos del art. 109.1 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y dar traslado al Departamento de Patrimonio a los efectos de tramitar la baja y/o anotaciones pertinentes en el inventario municipal, así como a los departamentos de Tesorería e Intervención a los efectos legales y procedimentales oportunos.

**6.5. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente PAT 1/2021, procedimiento de enajenación de 20 vivienda en Paseo de Emilio García Grediaga 4-8 (Actual núm. 2), Portal 4, Propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 6.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Adjudicar a **D. \*\*\***, con DNI \*\*\* el LOTE 6 Paseo Emilio García Grediaga nº 4-8 (actual n.º 2) portal 4, 1.º E, finca registral 42.243 inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez al Tomo: 2400 Libro: 536 Folio: 73, junto con sus anejos inseparables (garaje y trastero), y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos pliego de cláusulas-condiciones aprobado por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

La presente adjudicación se considerará segunda transmisión a los efectos del art. 20.1.22ºA de la Ley 37/1992, del 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, estando por tanto la transmisión sujeta a la correspondiente liquidación del ITP.

**SEGUNDO.-** El importe de adjudicación será de CIENTO MIL DOSCIENTOS EUROS (100.200,00 €), cuyo pago deberá hacerse efectivo en el acto de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de formalización de la transmisión, de acuerdo con el pliego de cláusulas-condiciones que rigen el presente procedimiento.

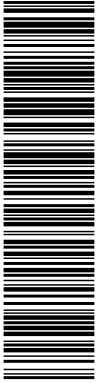
**TERCERO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Notificar a D. \*\*\*, adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo.

**QUINTO.-** Una vez cumplimentados los trámites de formalización de la enajenación, comunicar la misma a la Comunidad de Madrid en los términos del art. 109.1 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de



DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4Q7A6-3TOM1-7142X</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2023 a las 15:24:08</b> Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2023 15:23



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
del Real Sitio y Villa

*Secretaría General*

las Entidades Locales, y dar traslado al Departamento de Patrimonio a los efectos de tramitar la baja y/o anotaciones pertinentes en el inventario municipal, así como a los departamentos de Tesorería e Intervención a los efectos legales y procedimentales oportunos.

**6.6. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente PAT 1/2021, procedimiento de enajenación de 20 vivienda en Paseo de Emilio García Grediaga 4-8 (Actual núm. 2), Portal 4, Propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 11.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Adjudicar a **D. \*\*\***, con DNI \*\*\* el LOTE 11 Paseo Emilio García Grediaga nº 4-8 (actual n.º 2) portal 4, 2.º E, finca registral 42.249 inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez al Tomo: 2400 Libro: 536 Folio: 79, junto con sus anejos inseparables (garaje y trastero), y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos pliego de cláusulas-condiciones aprobado por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

La presente adjudicación se considerará segunda transmisión a los efectos del art. 20.1.22ª de la Ley 37/1992, del 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, estando por tanto la transmisión sujeta a la correspondiente liquidación del ITP.

**SEGUNDO.-** El importe de adjudicación será de NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (92.200,00 €), cuyo pago deberá hacerse efectivo en el acto de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de formalización de la transmisión, de acuerdo con el pliego de cláusulas-condiciones que rigen el presente procedimiento.

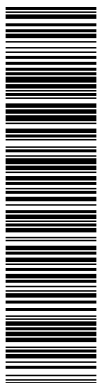
**TERCERO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Notificar a **D. \*\*\***, adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo.

**QUINTO.-** Una vez cumplimentados los trámites de formalización de la enajenación, comunicar la misma a la Comunidad de Madrid en los términos del art. 109.1 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y dar traslado al Departamento de Patrimonio a los efectos de tramitar la baja y/o anotaciones pertinentes en el inventario municipal, así como a los departamentos de Tesorería e Intervención a los efectos legales y procedimentales oportunos.



DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4Q7A6-3TOM1-7142X</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2023 a las 15:24:08</b> Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2023 15:23



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Secretaría General*

**6.7. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente PAT 1/2021, procedimiento de enajenación de 20 vivienda en Paseo de Emilio García Grediaga 4-8 (Actual núm. 2), Portal 4, Propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 14.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Adjudicar a **DÑA. \*\*\***, con DNI \*\*\* el LOTE 14 Paseo Emilio García Grediaga nº 4-8 (actual n.º 2) portal 4, 3.º B, finca registral 42.254 inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez al Tomo: 2400 Libro: 536 Folio: 84, junto con sus anejos inseparables (garaje y trastero), y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos pliego de cláusulas-condiciones aprobado por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por la adjudicataria, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato. La presente adjudicación se considerará segunda transmisión a los efectos del art. 20.1.22ª de la Ley 37/1992, del 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, estando por tanto la transmisión sujeta a la correspondiente liquidación del ITP.

**SEGUNDO.-** El importe de adjudicación será de CIENTO OCHO MIL EUROS (108.000,00 €), cuyo pago deberá hacerse efectivo en el acto de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de formalización de la transmisión, de acuerdo con el pliego de cláusulas-condiciones que rigen el presente procedimiento.

**TERCERO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Notificar a D.ª \*\*\*, adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo.

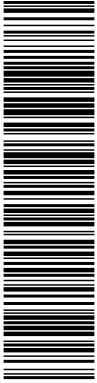
**QUINTO.-** Una vez cumplimentados los trámites de formalización de la enajenación, comunicar la misma a la Comunidad de Madrid en los términos del art. 109.1 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y dar traslado al Departamento de Patrimonio a los efectos de tramitar la baja y/o anotaciones pertinentes en el inventario municipal, así como a los departamentos de Tesorería e Intervención a los efectos legales y procedimentales oportunos.

**6.8. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente PAT 1/2021, procedimiento de enajenación de 20 vivienda en Paseo de Emilio García Grediaga 4-8 (Actual núm. 2), Portal 4, Propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 16.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Adjudicar a **DÑA. \*\*\***, con DNI \*\*\* el LOTE 16 Paseo Emilio García Grediaga nº 4-8 (actual n.º 2) portal 4, 3.º D, finca registral 42.256 inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez al Tomo: 2400 Libro: 536 Folio: 86, junto con sus anejos inseparables (garaje y trastero), y ello de conformidad con los informes de valoración y ac-

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4Q7A6-3TOM1-7142X</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2023 a las 15:24:08</b> Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080943.4Q7A6-3TOM1-7142X-BC5A9B230DCAB39F58C15B2DE9E2579318C1F0C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
del Real Sitio y Villa

*Secretaría General*

tas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos pliego de cláusulas-condiciones aprobado por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por la adjudicataria, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

La presente adjudicación se considerará segunda transmisión a los efectos del art. 20.1.22ª de la Ley 37/1992, del 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, estando por tanto la transmisión sujeta a la correspondiente liquidación del ITP.

**SEGUNDO.-** El importe de adjudicación será de CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (115.999,99 €), cuyo pago deberá hacerse efectivo en el acto de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de formalización de la transmisión, de acuerdo con el pliego de cláusulas-condiciones que rigen el presente procedimiento.

**TERCERO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Notificar a D.ª \*\*\* , adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo.

**QUINTO.-** Una vez cumplimentados los trámites de formalización de la enajenación, comunicar la misma a la Comunidad de Madrid en los términos del art. 109.1 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y dar traslado al Departamento de Patrimonio a los efectos de tramitar la baja y/o anotaciones pertinentes en el inventario municipal, así como a los departamentos de Tesorería e Intervención a los efectos legales y procedimentales oportunos.

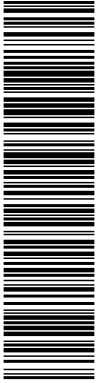
**6.9. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente PAT 1/2021, procedimiento de enajenación de 20 vivienda en Paseo de Emilio García Grediaga 4-8 (Actual núm. 2), Portal 4, Propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 17.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Adjudicar a **DÑA. \*\*\***, con DNI \*\*\* el LOTE 17 Paseo Emilio García Grediaga nº 4-8 (actual n.º 2) portal 4, 3.º F, finca registral 42.258 inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez al Tomo: 2400 Libro: 536 Folio: 88, junto con sus anejos inseparables (garaje y trastero), y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos pliego de cláusulas-condiciones aprobado por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por la adjudicataria, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

La presente adjudicación se considerará segunda transmisión a los efectos del art. 20.1.22ª de la Ley 37/1992, del 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido,

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4Q7A6-3TOM1-7142X</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2023 a las 15:24:08</b> Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080943.407A6-3TOM1-7142X.BC5A9B20DCAB39F58C15B2DE9E2579318C1F0C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

estando por tanto la transmisión sujeta a la correspondiente liquidación del ITP.

**SEGUNDO.-** El importe de adjudicación será de CIENTO ONCE MIL CIENTO ONCE CON ONCE CÉNTIMOS DE EUROS (111.111,11 €), cuyo pago deberá hacerse efectivo en el acto de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de formalización de la transmisión, de acuerdo con el pliego de cláusulas-condiciones que rigen el presente procedimiento.

**TERCERO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Notificar a D.<sup>a</sup> \*\*\*, adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo.

**QUINTO.-** Una vez cumplimentados los trámites de formalización de la enajenación, comunicar la misma a la Comunidad de Madrid en los términos del art. 109.1 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y dar traslado al Departamento de Patrimonio a los efectos de tramitar la baja y/o anotaciones pertinentes en el inventario municipal, así como a los departamentos de Tesorería e Intervención a los efectos legales y procedimentales oportunos.

**6.10. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente PAT 1/2021, procedimiento de enajenación de 20 vivienda en Paseo de Emilio García Grediaga 4-8 (Actual núm. 2), Portal 4, Propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 18.**

Se acuerda por unanimidad:

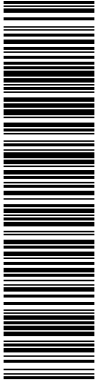
**PRIMERO.-** Adjudicar a **D. \*\*\***, con DNI \*\*\* el LOTE 18 Paseo Emilio García Grediaga nº 4-8 (actual n.º 2) portal 4, Ático A, finca registral 42.259 inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez al Tomo: 2400 Libro: 536 Folio: 89, junto con sus anejos inseparables (garaje y trastero), y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos pliego de cláusulas-condiciones aprobado por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

La presente adjudicación se considerará segunda transmisión a los efectos del art. 20.1.22ºA de la Ley 37/1992, del 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, estando por tanto la transmisión sujeta a la correspondiente liquidación del ITP.

**SEGUNDO.-** El importe de adjudicación será de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO EUROS (138.100,00 €), cuyo pago deberá hacerse efectivo en el acto de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de formalización de la transmisión, de acuerdo con el pliego de cláusulas-condiciones que rigen el presente procedimiento.

**TERCERO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DOCUMENTO .Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4Q7A6-3TOM1-7142X</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2023 a las 15:24:08</b> Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080943.4Q7A6-3TOM1-7142X.BC5A9B230DCAB30F586C15B2DE9E9257931BC1F0C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Secretaría General*

**CUARTO.-** Notificar a D. **\*\*\***, adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo.

**QUINTO.-** Una vez cumplimentados los trámites de formalización de la enajenación, comunicar la misma a la Comunidad de Madrid en los términos del art. 109.1 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y dar traslado al Departamento de Patrimonio a los efectos de tramitar la baja y/o anotaciones pertinentes en el inventario municipal, así como a los departamentos de Tesorería e Intervención a los efectos legales y procedimentales oportunos.

**6.11. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente PAT 1/2021, procedimiento de enajenación de 20 vivienda en Paseo de Emilio García Grediaga 4-8 (Actual núm. 2), Portal 4, Propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 19.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Adjudicar a **DÑA. \*\*\***, con DNI **\*\*\*** el LOTE 19 Paseo Emilio García Grediaga nº 4-8 (actual nº 2) portal 4, Ático B, finca registral 42.260 inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez al Tomo: 2400 Libro: 536 Folio: 90, junto con sus anejos inseparables (garaje y trastero), y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos pliego de cláusulas-condiciones aprobado por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por la adjudicataria, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

La presente adjudicación se considerará segunda transmisión a los efectos del art. 20.1.22ª de la Ley 37/1992, del 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, estando por tanto la transmisión sujeta a la correspondiente liquidación del ITP.

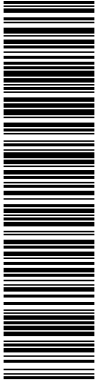
**SEGUNDO.-** El importe de adjudicación será de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €), cuyo pago deberá hacerse efectivo en el acto de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de formalización de la transmisión, de acuerdo con el pliego de cláusulas-condiciones que rigen el presente procedimiento.

**TERCERO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Notificar a D.ª **\*\*\***, adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo.

**QUINTO.-** Una vez cumplimentados los trámites de formalización de la enajenación, comunicar la misma a la Comunidad de Madrid en los términos del art. 109.1 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y dar traslado al Departamento de Patrimonio a los efectos de tramitar la baja y/o anotaciones pertinentes en el inventario municipal, así como a los departamentos de Tesorería e Intervención a los efectos legales y procedimentales oportunos.

DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> <b>.27</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4Q7A6-3TOM1-7142X</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2023 a las 15:24:08</b> Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2023 15:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080943.4Q7A6-3TOM1-7142X.BC5A9B230DCAB39F58C15B2DE9E257931BC1F0C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

**6.12. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente PAT 1/2021, procedimiento de enajenación de 20 vivienda en Paseo de Emilio García Grediağa 4-8 (Actual núm. 2), Portal 4, Propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 20.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Adjudicar a **DÑA. \*\*\***, con DNI **\*\*\*** el LOTE 20 Paseo Emilio García Grediağa nº 4-8 (actual n.º 2) portal 4, Ático C, finca registral 42.261 inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez al Tomo: 2400 Libro: 536 Folio: 91, junto con sus anejos inseparables (garaje y trastero), y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos pliego de cláusulas-condiciones aprobado por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por la adjudicataria, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

La presente adjudicación se considerará segunda transmisión a los efectos del art. 20.1.22ª de la Ley 37/1992, del 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, estando por tanto la transmisión sujeta a la correspondiente liquidación del ITP.

**SEGUNDO.-** El importe de adjudicación será de CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000,00 €), cuyo pago deberá hacerse efectivo en el acto de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de formalización de la transmisión, de acuerdo con el pliego de cláusulas-condiciones que rigen el presente procedimiento.

**TERCERO.-** Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Notificar a D.ª **\*\*\***, adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo.

**QUINTO.-** Una vez cumplimentados los trámites de formalización de la enajenación, comunicar la misma a la Comunidad de Madrid en los términos del art. 109.1 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y dar traslado al Departamento de Patrimonio a los efectos de tramitar la baja y/o anotaciones pertinentes en el inventario municipal, así como a los departamentos de Tesorería e Intervención a los efectos legales y procedimentales oportunos.

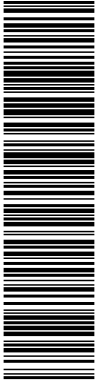
**6.13. Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación de la obra para la construcción de un circuito de pump track y skatepark en Aranjuez. CON 62/2022 OB AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de INICIO DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CIRCUITO DE PUMP TRACK Y SKATEPARK EN ARANJUEZ - CON 62/2022 OB AB.

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto de Obras.

DOCUMENTO .Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4Q7A6-3TOM1-7142X</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2023 a las 15:24:08</b> Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2023 15:23



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Secretaría General*

**TERCERO:** Ordenar la apertura del procedimiento abierto simplificado por tramitación anticipada, varios criterios de adjudicación y no sujeto a regulación armonizada.

**6.14. Propuesta de la Alcaldesa-presidenta sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 40.19.**

Se acuerda por unanimidad:

**DESESTIMAR** la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D<sup>a</sup> \*\*\*.

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**6.15. Propuesta de la Alcaldesa-presidenta sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 40.20.**

Se acuerda por unanimidad:

**DESESTIMAR** la reclamación formulada por D<sup>a</sup> \*\*\*.

**6.16. Propuesta de la Alcaldesa-presidenta sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 14.21.**

Se acuerda por unanimidad:

**DESESTIMAR** la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. \*\*\*.

**6.17. Propuesta de la Alcaldesa-presidenta sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 15.21.**

Se acuerda por unanimidad:

**DESESTIMAR** la reclamación formulada por D. \*\*\* en representación de D. \*\*\* al tratarse de un supuesto de fuerza mayor que excluye la responsabilidad patrimonial.

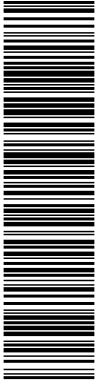
**6.18. Propuesta de la Alcaldesa-presidenta sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 2.22.**

Se acuerda por unanimidad:

**DESESTIMAR** la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. \*\*\* en representación de GENERALI SEGUROS al tratarse de un supuesto de fuerza mayor que excluye la responsabilidad patrimonial.



DOCUMENTO Otros: <b>Extracto Acta Junta Gobierno 2022.10</b> .27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4Q7A6-3TOM1-7142X</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2023 a las 15:24:08</b> Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/02/2023 15:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/02/2023 15:23



**ARANJUEZ**

**Ayuntamiento**  
*del Real Sitio y Villa*

*Secretaría General*

## 7º. Turno de urgencia.

### Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 26 de octubre de 2022 por la Jefa de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del orden del día, por unanimidad.

### 7.1. Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre nombramientos interinos y contratación temporal de conserjes.

Se acuerda por unanimidad:

**SEGUNDO.-** Que se apruebe la contratación laboral temporal de interinidad de **D. \*\*\***, como Conserje, quien cubrirá la plaza vacante hasta su cobertura definitiva.

**TERCERO.-** Que se apruebe la contratación laboral temporal de **Dª \*\*\*** como conserje, a fin de sustituir a **D. \*\*\*** hasta que éste cese en el desempeño de las funciones que tiene temporalmente atribuidas.

**CUARTO.-** Que se apruebe el nombramiento de **\*\*\***, como funcionario interino, Conserje, a fin de atender la acumulación de tareas en el servicio de conserjería que hasta ahora venía desarrollando **D. \*\*\*** y que finalizará el día 1 de Junio de 2023.

**QUINTO.-** Que se apruebe la contratación de **Dª \*\*\***, como Conserje mediante contratación laboral temporal de interinidad para sustituir la situación de I.T. de **D. \*\*\***.

**SEXTO.-** Que se apruebe el nombramiento de **Dª \*\*\***, como funcionario interino, Conserje, a fin de atender la acumulación de tareas en el servicio de conserjería que hasta ahora venía desarrollando **Dª \*\*\*** y que finalizará el día 1 de Diciembre de 2022.

**SÉPTIMO.-** Que se apruebe el nombramiento de **D. \*\*\***, como funcionario interino, Conserje, a fin de atender la acumulación de tareas en el servicio de conserjería que hasta ahora venía desarrollando **D. \*\*\*** y que finalizará el día 1 de Diciembre de 2022.

**OCTAVO.-** Que se apruebe la contratación de **Dª \*\*\***, como Conserje mediante contratación laboral temporal de interinidad para sustituir la situación de I.T. de **D. \*\*\***.

**NOVENO.-** Los nombramientos y las contrataciones surtirán efecto, en su caso, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 8:40 horas.

Firmado electrónicamente.